

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCÍA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7Nl+o	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/18





ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. ALCANCE DEL CONTRATO	3
2.1 <u>Relación de productos a suministrar</u>	3
3. REQUISITOS TÉCNICOS	4
3.1 <u>La tarjeta sanitaria</u>	4
3.2 <u>Fabricación de las tarjetas</u>	4
3.3 <u>Personalización y preparación</u>	4
3.4 <u>Características de la tarjeta sanitaria</u>	5
3.4.1 <u>Características físicas de la tarjeta sanitaria</u>	5
3.4.2 <u>Chip y mapa de memoria</u>	5
3.4.3 <u>Estructura de la banda magnética</u>	6
3.5 <u>Características y modelo del sobre</u>	7
3.6 <u>Características y modelo de la carta soporte</u>	7
3.7 <u>Compromiso de información</u>	7
4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES.....	8
4.1 <u>Control de calidad</u>	8
4.2 <u>Medidas de seguridad y vigilancia del proceso de fabricación, personalización y puesta a disposición</u>	8
4.3 <u>Procedimiento de cambio y renovación tecnológica</u>	9
5. REQUISITOS GENERALES.....	9
5.1 <u>Servicio de inventariado de elementos</u>	9
5.1.1 <u>Compromisos de inventariado</u>	10
5.2 <u>Condiciones de entrega</u>	10
5.2.1 <u>Lugar de entrega</u>	10
5.2.2 <u>Plazo de entrega</u>	10
5.2.3 <u>Ritmo de entrega</u>	11
5.3 <u>Nivel de servicio de suministro</u>	11
5.4 <u>Gestión de incidencias</u>	11
5.5 <u>Documentación de seguimiento y cierre de proyecto</u>	11
6. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	12
6.1 <u>Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos</u>	12
6.2 <u>Seguimiento del proyecto</u>	13
6.3 <u>Horario y lugar de realización de actuaciones</u>	14

ANEXO I

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	Página	2/18	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el suministro de las tarjetas sanitarias de Andalucía.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de esta contratación lo constituye el suministro de la tarjeta sanitaria de Andalucía gestionado por el Servicio Andaluz de Salud, y que incluye la fabricación, personalización y entrega:

- Fabricación de tarjetas con chip dual y banda magnética.
- Personalización de las tarjetas
- Codificación de banda magnética
- Codificación de chip
- Impresión y personalización de carta de presentación
- Inserción de la tarjeta en documento de envío
- Ensobrado
- Control de información y gestión de ficheros
- Postalización
- Control de calidad
- Control de facturación e inventario.

La fabricación incluye todas las tareas necesarias para la fabricación del plástico (soporte impresión, laminación y troquelado), encartado de los módulos, test e inicialización de la tarjeta, así como todos los consumibles necesarios. Incluye, igualmente, todas las tareas necesarias para la personalización de las tarjetas sanitarias y de los documentos adicionales (carta soporte y sobres impresos). Las características técnicas y el contenido de los elementos descritos y especificados en los diversos anexos, podrán ser modificados entre el Servicio Andaluz de Salud cuando existan razones de índole técnica o relacionadas con la naturaleza del documento que lo justifiquen.

El número estimado de tarjetas a tratar durante la vigencia del presente contrato se calculará en base del precio final ofertado por unidad.

2.1 Relación de productos a suministrar

El resumen de los productos a suministrar durante el periodo de vigencia de esta contratación es el siguiente:

Producto	Nº de tarjetas	Precio unitario estimado (IVA excluido)
Tarjetas sanitarias de Andalucía incluyendo la fabricación, personalización y puesta a disposición de las mismas.	660.000/año	1,70€

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/18	



3. REQUISITOS TÉCNICOS

En este apartado se detallan los requisitos mínimos obligatorios del componente objeto del presente contrato. Al presentar la oferta, el licitador debe ajustarse a la terminología utilizada en este apartado. Las propuestas que ofrezcan prestaciones inferiores no serán tomadas en consideración.

Los requisitos detallados en este apartado no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas del elemento demandado en el presente pliego; éste sólo recoge las características relevantes del elemento objeto del procedimiento de licitación. Las ofertas de los licitadores deberán proporcionar la especificación técnica completa de dicho elemento, ya que el componente debe consistir en una solución integral que incluya los elementos necesarios para el cumplimiento de todos los condicionantes, requisitos y especificaciones técnicas descritas a lo largo del presente pliego.

3.1 La tarjeta sanitaria

El suministro de la tarjeta sanitaria con su carta soporte y su sobre, deberá presentar las características descritas en los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 del presente pliego, y se concreta en la fabricación, personalización y puesta a disposición de la misma, a partir de los datos que serán facilitados por el SAS con el fin de que sea factible su envío al titular.

La composición del envío y su formato, así como las características físicas, y los detalles técnicos que aplican en cada una de las fases se detallan en los siguientes apartados.

3.2 Fabricación de las tarjetas

Se incluyen todas las tareas necesarias para la fabricación del plástico (soporte, impresión, laminación y troquelado), suministro y encartado de los circuitos integrados, test e inicialización de la tarjeta, así como todos los consumibles necesarios. También incluye el suministro de sus documentos adicionales impresos (carta soporte y sobre).

El adjudicatario procederá a la confección de la tarjeta sanitaria de Andalucía de conformidad con los datos facilitados al efecto por el SAS y de acuerdo con el formato establecido en el apartado 3.4.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal fin, deberá contar con la adecuada infraestructura de medios técnicos e informáticos que, además de ser compatibles con los sistemas utilizados por el SAS, sean capaces de dar respuesta eficaz al objeto de la presente contratación.

3.3 Personalización y preparación

En esta fase se incluyen todas las tareas necesarias para la personalización de las tarjetas sanitarias y de los documentos adicionales (carta soporte y sobre), siendo las características de los mismos las que se recogen en los apartados 3.4 y 3.5 del presente pliego. También se incluye la personalización del chip en el anverso y de la banda magnética del reverso de la tarjeta con las condiciones que se recogen en los apartados 3.4.2. y 3.4.3

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/18	



Los datos necesarios para elaborar las tarjetas sanitarias que hay que enviar a los ciudadanos estarán a disposición del fabricante en repositorio seguro habilitado por el Servicio Andaluz de Salud, mediante una carpeta a la que se acceda por FTP seguro. El fabricante deberá recoger diariamente el fichero con las solicitudes y depositar los ficheros de las emisiones realizadas. Todo este proceso de intercambio cumple con los requisitos requeridos para la protección de datos de sus destinatarios.

En la preparación para la entrega se incluyen todas las tareas de manipulado de los sobres (conteniendo tarjetas personalizadas y cartas soporte) necesarias para la correcta distribución de las tarjetas: separación por códigos postales, presentación en sacas normalizadas y depósito en una única oficina de Correos, corriendo a cargo del SAS los gastos de franqueo.

El plazo máximo para la producción y la entrega de las tarjetas personalizadas y listas para su distribución no podrá ser superior a 2 días laborables desde la recepción por parte del adjudicatario de la información, salvo en los casos en que ésta pueda ser defectuosa o resulte incompleta.

3.4 Características de la tarjeta sanitaria

Las tarjetas deben cumplir con los estándares ISO 7816 y los requisitos de seguridad que garanticen la unicidad, la integridad, el acceso y la no alteración de los datos. Asimismo admitirán operaciones ISO 7816 Clase A (5v) y Clase B (3v).

Las tarjetas deberán ser compatibles en los siguientes tres niveles de test:

- A nivel de dispositivos físicos: las tarjetas deben ser compatibles con lectores PC/SC USB hotplug con soporte CCID. Estos lectores serán compatibles con ISO 7816.
- A nivel lógico: el driver del lector PC/SC deberá operar correctamente y realizar los mismos tipos de operaciones que el driver pcsc-lite versión 1.3.3, o superior.
- A nivel de sistema operativo: dentro del ámbito de la plataforma ligera del SAS se requiere que dichas tarjetas sean completamente compatibles a nivel funcional con todo driver estándar pcsc-lite que sea instalado sobre sistemas GNU/Linux con kernel 2.6.19 o superior.

3.4.1 Características físicas de la tarjeta sanitaria

ANEXO I. Características físicas que debe cumplir la tarjeta sanitaria. La imagen muestra el diseño inicial seleccionado para la tarjeta sanitaria, así como la localización de los textos y los códigos de color a utilizar en su elaboración, si bien podrán ser modificados cuando existan razones de índole técnica o relacionada con la naturaleza del documento que así lo justifiquen.

3.4.2 Chip dual y mapa de memoria

A continuación se detallan las características que debe cumplir el chip dual de la tarjeta sanitaria:

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/18	



- El mapa de memoria será compatible parcial o totalmente con las tarjetas actuales de las que dispone el SAS, para adecuarse al Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, siendo necesario que la estructura del mapa de memoria tanto para la funcionalidad de lectura del chip como contactless sea la misma.
 - Se requiere como mínimo 180 bytes contiguos de memoria.
 - Se requiere bloqueo de los datos almacenados impidiendo alterar la información una vez emitida la tarjeta: memoria segura.
 - Las necesidades actuales de capacidad de memoria son inferiores a 1 KB.
 - Debe ser compatible con la ISO 7816.3 y la norma norma UNE-EN 1387:1997.
 - El acceso debe ser mediante comandos APDU – Application Protocol Data Unit – (Select MF, Select EF 2F02, Read Binary 00AF), de manera que se garantice la compatibilidad con las librerías y software de lectura actuales.
 - Desde el punto de vista de la funcionalidad contactless, las tarjetas deben ser compatibles con la frecuencia HF 13,56 MHz.
 - Se utiliza el protocolo T=0 y para las tarjetas contactless se usará T=SC. Para las tarjetas sin contacto están los tipos A y B, siendo el tipo A el más extendido y utilizado.
- El mapa de memoria de tarjetas se muestra en la siguiente tabla:

Campo:	Tamaño
Número secuencial:	10 bytes
NUHSA:	12 bytes
IPF:	18 bytes
Nombre:	15 bytes
Apellido 1:	20 bytes
Apellido 2:	20 bytes
Fecha emisión:	8 bytes
Fecha nacimiento:	8 bytes
NUSS:	12 bytes
CITE:	16 bytes
CIP:	16 bytes
CIP-SNS	20 bytes

3.4.3 Estructura de la banda magnética

La estructura de la primera pista de la banda magnética es la que se muestra a continuación, de acuerdo al Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.

Longitud	Contenido	Ejemplo
1	Centinela de Comienzo	Según normas ISO (%)
16	CIP-AUT	AN1234567890
1	Separador	Según normas ISO (^)
16	CIP-SNS	BBBBBBBBZB123404

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/18	



1	Separador	Según Normas ISO (^)
2	C. Admon. Sanitaria	04
1	Separador	Según Normas ISO (^)
39	Apellidos y Nombre	Ape1/Ape2/Nombre
1	CF	Según Normas ISO(?)
1	LCR	Verificación R.L.

La segunda pista libre y la tercera pista libre y regrabable.

3.5 Características y modelo del sobre

ANEXO I. Se detallan las características que debe cumplir el sobre en el que se introducirá la carta soporte y la tarjeta.

3.6 Características y modelo de la carta soporte

ANEXO I. Se indican las características que debe cumplir la carta que proporciona soporte a la tarjeta sanitaria. Se muestra un ejemplo de la carta soporte actual y la distribución de sus elementos. Como se puede observar en la imagen, en la parte inferior derecha de la carta y visible a través de la ventana derecha del sobre, habrá que imprimir, además de los datos del destinatario, un código de barras (code 128) que deberá coincidir con el número único de identificación de la tarjeta. En la parte inferior derecha de la carta y visible a través de la ventana izquierda del sobre, deberá ser visible la dirección a la que se remitirá en caso de devolución.

3.7 Compromiso de información

El fichero informático se cargará diariamente en un repositorio corporativo de gestión de tarjeta y deberá ser coincidente con la fecha real de emisión y su depósito de envío en correos, conteniendo además las incidencias aparecidas durante la producción.

La información sobre las tarjetas emitidas, actualiza la situación de tarjeta de cada registro de los ciudadanos en la Base de Datos de Usuarios del SSPA y además permite que la aplicación genere estadísticas de las tarjetas emitidas en un periodo de tiempo.

El número de tarjetas emitidas durante un determinado periodo de tiempo permite el seguimiento del cumplimiento del contrato y especialmente la correspondencia con el número de las facturadas. Asimismo, el adjudicatario informará con la periodicidad que se estime operativa por ambas partes, sobre las incidencias e indicadores de la prestación del servicio, confeccionando un cuadro de mando a tal fin.

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	Página	7/18	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

4.1 Control de calidad

El adjudicatario está obligado a satisfacer un sistema de control de calidad, desechando todas las tarjetas que no lo superen y procediendo de nuevo a su reelaboración sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud. En todo caso, las tarjetas sanitarias con defectos en su fabricación que hagan que no puedan ser utilizadas tras su recepción por el titular, entrarán en el procedimiento de garantía y se podrán devolver al adjudicatario, siendo de su cuenta todas las operaciones relacionadas con dichas tarjetas.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario establecerá las medidas oportunas para que el porcentaje de tarjetas emitidas sin fallo y en perfecto estado de funcionamiento en su recepción sea superior al 99,9% de las emitidas.

Todos los elementos, tarjetas, cartas soporte, o sobres, cuya estampación se produzca y pudieran ser desviados a otros usos, serán destruidos por el adjudicatario enviando al SAS un informe en el que detalle el acto realizado.

4.2 Medidas de seguridad y vigilancia del proceso de fabricación, personalización y puesta a disposición

Sin perjuicio de lo que al respecto se establezca en otros puntos del presente pliego, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de control y supervisión necesarias a lo largo de todos los procesos implicados para asegurar la protección de los datos de los ciudadanos en orden al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

- Mantener el secreto del resto de las características técnicas y de las características de seguridad de la tarjeta sanitaria de Andalucía.
- Salvaguardar la información manejada correspondiente a los ciudadanos y guardar absoluta reserva sobre la misma.
- Aplicar los mecanismos de seguridad que, por parte del SAS, se definan para garantizar la seguridad de los datos personales almacenados en las tarjetas así como en el proceso de comunicación para la lectura de los mismos.
- Que en la fabricación se lleve un control exhaustivo de los elementos producidos, correctos y defectuosos, manteniendo relación de los mismos.
- Que se proceda a la destrucción de las tarjetas u otros elementos que en el proceso de fabricación o personalización salgan defectuosos, manteniendo relación de los mismos.
- Que las tarjetas u otros elementos fabricados se hallen custodiados en lugar seguro hasta su

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/18	



puesta a disposición para el SAS.

- En particular y como mejor manera de alcanzar lo anterior, el adjudicatario deberá disponer del recinto adecuado al respecto, que será de acceso restringido y controlado.

4.3 Procedimiento de cambio y renovación tecnológica

En previsión de la posible renovación tecnológica el adjudicatario proporcionará al SAS una relación de los tipos de chips previstos en el mercado y las mejoras o evoluciones de las características técnicas y funcionales, indicando, para cada tipo, las características que deben ser, por una parte, compatibles con la infraestructura actual de la tarjeta sanitaria y los lectores de las mismas, y por otra, que se adapten a las necesidades técnicas del SAS en cada momento.

En el caso de que sea necesario un cambio no previsto según las directrices anteriores, por actualización tecnológica, obsolescencia, descatalogación, etc., el adjudicatario deberá notificarlo con una antelación mínima de un mes al Servicio Andaluz de Salud, para poder evaluar el impacto en el proyecto en ejecución y ser homologado según el procedimiento establecido por el Servicio Andaluz de Salud.

En ambos casos, previo a una actualización a un nuevo tipo de tarjeta sanitaria, para asegurar la compatibilidad de nuevos chips o las mejoras o evoluciones del sistema operativo con la infraestructura actual, el adjudicatario proporcionará al SAS 3 set de muestras de tarjetas para su evaluación y aprobación antes de su suministro. Esta tarjeta contendrá la información necesaria de seguridad y estará estructurada de acuerdo al mapa de memoria de la tarjeta sanitaria andaluza que se defina e incluirá banda magnética.

En el caso de que el Servicio Andaluz de Salud no acepte la actualización a un nuevo tipo de tarjeta, se seguirá suministrando la que esté siendo suministrada hasta ese momento.

El adjudicatario se compromete a ofertar siempre componentes (tarjetas, cartas y sobres) con las mismas características técnicas o superiores a las vigentes en el presente procedimiento de licitación.

5. REQUISITOS GENERALES

Todos los requisitos de servicio descritos en este capítulo se aplicarán a todos los bienes objeto del presente procedimiento de licitación.

5.1 Servicio de inventariado de elementos

Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos del Servicio Andaluz de Salud, ya sea en su fase de suministro o garantía.

Igualmente, el adjudicatario se obligará a cumplir los plazos de entrega de la información de activos en los tiempos definidos para estas mismas fases, adecuándose a los métodos y tecnologías

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/18	



de recogida de información definidas por el Servicio Andaluz de Salud.

El soporte de dicha información será especificado por el Servicio Andaluz de Salud para todos los activos y sus elementos, tanto hardware como software.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizado dicho inventario por los mismos medios frente a los cambios debidos a sustituciones o recambios ocasionados por deficiencias detectadas con posterioridad a la entrega.

El Servicio Andaluz de Salud exigirá al adjudicatario la integración con su sistema de información de gestión logística, actual o futuro. Así mismo deberá adecuarse a cualquier cambio en la tecnología que soporte el proceso de sistema de información de gestión logística vigente en el Servicio Andaluz de Salud, quedando reservado el derecho a cualquier posible cambio de tecnología.

5.1.1 **Compromisos de inventariado**

Fase de suministro

El Servicio Andaluz de Salud tiene definido un flujo de validación por el cual se podrá rechazar la información de suministro en caso de que esta sea incorrecta o incompleta, estableciéndose canales de comunicación para que el proveedor conozca las deficiencias en la información y pueda subsanarlas. La información rechazada en la fase de validación del Servicio Andaluz de Salud computará como no entregada a efectos del cumplimiento de los plazos de entrega.

La información requerida en la fase de suministro es la necesaria para identificar el activo y registrar su entrega, incluyendo los datos que en su momento defina el Servicio Andaluz de Salud, reservándose el derecho a pedir información ampliada sobre los activos suministrados.

5.2 Condiciones de entrega

5.2.1 **Lugar de entrega**

Como se indica en el apartado 3.3 del presente Pliego, las tarjetas serán depositadas en una única oficina de Correos.

Se entiende que el lote ha sido entregado cuando haya sido depositado en la ubicación designada en el párrafo anterior, habiendo constancia documental de este hecho.

5.2.2 **Plazo de entrega**

El plazo máximo de entrega para un lote, una vez dada a conocer la solicitud y la información referente a las tarjetas a realizar, **será de 2 días laborables**.

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/18





5.2.3 Ritmo de entrega

El ritmo de entrega dependerá de las necesidades del SAS, no excediendo de 130.000 (ciento treinta mil) tarjetas mensuales con sus correspondientes cartas y sobres.

5.3 Nivel de servicio de suministro

El licitador presentará en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio de suministro que incluya o mejore los parámetros de referencia descritos en el apartado 5.2.

5.4 Gestión de incidencias

En relación con la gestión de las incidencias que pudieran ocurrir durante el proceso de producción, el adjudicatario deberá comunicarlas al SAS.

5.5 Documentación de seguimiento y cierre de proyecto

El adjudicatario remitirá al SAS cada semana la siguiente documentación relativa a las entregas realizadas:

- Documentación acreditativa de los elementos entregados.
- Plan acumulado de los trabajos realizados.
- Informe sobre incidencias ocurridas.
- Informe con indicadores de la prestación del servicio.
- Albaranes de los elementos entregados.
- Fichero de inventario de los elementos entregados.
- Planificación de los trabajos actualizada.
- Cualquier otra documentación definida en el proyecto.

En cualquier caso, se contempla un plazo máximo de 2 días (48 horas) desde la fecha de firma del albarán o cualquier otra documentación que acredite la realización de una actuación, para que el adjudicatario entregue al Servicio Andaluz de Salud el original de éste y el correspondiente inventario de cada actuación.

Se contempla un plazo máximo de 2 semanas desde la fecha de finalización de ejecución del proyecto (fecha de la última entrega) para que el adjudicatario proporcione al Servicio Andaluz de Salud toda la documentación correspondiente del mismo: informes actualizados, documentaciones acreditativas, etc.

Toda la documentación del proyecto deberá ser entregada en soporte digital. El Servicio Andaluz de Salud definirá los formatos (PDF, HTML, etc.) y procedimientos de entrega de la documentación. Los retrasos en la entrega de esta documentación serán considerados retrasos en la ejecución de los suministros a los que haga referencia.

El adjudicatario debe garantizar que toda la documentación sea coherente y completa, para lo cual deberá designar un responsable de documentación al inicio del proyecto.

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/18	



6. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde al Servicio Andaluz de Salud la supervisión y planificación generales de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

A tal efecto, el Servicio Andaluz de Salud designará a un responsable del Contrato, cuyas funciones en relación con el presente Pliego serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Corresponde al adjudicatario la ejecución, la dirección y la coordinación directa de los medios personales que realicen las actuaciones objeto del contrato. A tal efecto, el adjudicatario designará a un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:

- Dirigir a los medios personales que realicen las actuaciones impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las mismas.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen las actuaciones.

Esta figura de Jefe de Proyecto deberá tener dedicación total para el desarrollo del proyecto y poseer una cualificación técnica necesaria y apropiada para el correcto desempeño de los trabajos inherentes al puesto.

Salvo acuerdo contrario entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto será el único interlocutor válido para todas las tareas de planificación, dirección y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente pliego.

El Servicio Andaluz de Salud, a través del responsable del contrato, comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto del contrato al Jefe de Proyecto, y en ningún caso dará órdenes o instrucciones directas a los medios técnicos que de forma concreta realicen dichos trabajos.

Así mismo el adjudicatario se compromete a disponer de stock de los medios materiales necesarios y en cantidades suficiente para la ejecución del objeto del contrato, sin que la falta de los mismos pueda ocasionar incidencias de demora y/o paralización en el suministro.

El Servicio Andaluz de Salud, a través del responsable del contrato, podrá fijar reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto, con el fin de realizar comprobaciones y determinar, analizar o valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	Página	12/18	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



6.2 Seguimiento del proyecto

Para la supervisión del desarrollo y ejecución de las tareas objeto del presente procedimiento de adjudicación, el Servicio Andaluz de Salud cuenta, entre sus funciones principales, la de definición y establecimiento de los procesos y métodos relativos a la gestión de proyectos, que deben seguirse con el correspondiente soporte y asesoramiento, y la del seguimiento, control y comunicación sobre el grado de ejecución de los mismos.

El adjudicatario, en la ejecución de las tareas objeto del presente procedimiento de adjudicación, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Metodología

La metodología para la gestión del proyecto será la establecida a tal efecto por el Servicio Andaluz de Salud. Con objeto de presentar dicha metodología al personal del adjudicatario, la entidad realizará las acciones de comunicación y formación oportunas.

b) Supervisión de la gestión

La entidad pondrá los medios personales que, junto con el Responsable del Contrato del Servicio Andaluz de Salud, realizarán labores de seguimiento y control del proyecto. Los objetivos de dichas acciones son, por un lado, el aseguramiento de la calidad del proceso de gestión y la detección temprana de desviaciones, así como su conformidad con respecto a la metodología establecida por el Servicio Andaluz de Salud. Para ello, el adjudicatario deberá en todo momento colaborar con los miembros del Servicio Andaluz de Salud que realicen estas actividades, obligándose a informar y responder a los requerimientos de los mismos.

c) Obligatoriedad de uso de la plataforma de soporte TIC para la gestión de proyectos

Con el objeto de centralizar y facilitar el seguimiento y control de los procesos de gestión de proyectos, el Servicio Andaluz de Salud pondrá a disposición de los miembros del proyecto una plataforma de soporte TIC.

El adjudicatario deberá en todo momento utilizar, de forma obligatoria, dicha plataforma, incluyendo en la misma toda la información del proyecto que se solicite. Dicha información deberá incluirse en la misma una vez esté disponible, de manera que se pueda realizar un seguimiento del proyecto en tiempo real, con información actualizada.

d) Acciones de comunicación

El Servicio Andaluz de Salud pondrá los medios personales encargados de centralizar la comunicación entre los distintos interlocutores vinculados al proyecto, realizando funciones de "ventanilla única".

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/18	



En ningún caso el adjudicatario podrá realizar acciones de comunicación y/o difusión del proyecto sin la debida autorización de los mismos.

e) Metodologías complementarias

En el caso de que durante la ejecución de las tareas objeto del contrato surjan cuestiones a las que no sea posible aplicar la metodología desarrollada por la entidad, el Servicio Andaluz de Salud podrá determinar metodologías alternativas o adicionales a través del coordinador del proyecto del Servicio Andaluz de Salud. En cualquier caso, antes de proceder a utilizar una metodología concreta, se deberán consultar los términos de uso de la misma y la relación con la metodología de gestión establecida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Consideraciones adicionales

El adjudicatario deberá tomar en consideración aquellos puntos que le sean indicados por el personal del Servicio Andaluz de Salud adscrito al proyecto, con el objeto de garantizar la calidad del proceso de gestión de proyectos establecido por la entidad, y estará obligado a atender las amonestaciones emitidas en el transcurso del proyecto.

6.3 Horario y lugar de realización de actuaciones

En la sede del Servicio Andaluz de Salud se realizarán las funciones de definición y seguimiento de tareas relativas a las actividades anteriormente identificadas.

Salvo indicación específica para cualquiera de las tareas contempladas en el objeto del contrato, las actuaciones se prestarán todos los días laborables del año según el calendario laboral del Servicio Andaluz de Salud, en el horario establecido por la Entidad Pública, como norma general en jornada partida mañana/tarde. No obstante, las actuaciones se podrán realizar fuera del horario laboral habitual si fuera necesario por requisitos de servicios del órgano destinatario.

En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/18	



ANEXO I. Características de la tarjeta sanitaria. Características y modelo del sobre. Características y modelo de la carta soporte

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7Nl+o	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/18	

TARJETA SANITARIA ANDALUZA ADAPTADA AL RD 702/2013. Características tipográficas y de impresión
Reproducción a tamaño real



Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/18





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Me es grato dirigirme a usted con motivo de enviarle su tarjeta sanitaria, el documento que le identifica ante el Sistema Sanitario Público de Andalucía y ante el resto del Sistema Nacional de Salud.

Es importante que utilice esta tarjeta cuando acuda a los centros sanitarios para que nuestros profesionales puedan identificarle adecuadamente.

En la tarjeta figura el Número Único de Historia de Salud de Andalucía (NUHSA). El NUHSA es necesario para solicitar citas para consultas de medicina de familia, pediatría, enfermería y realizar otras gestiones a través de ClicSalud+, de la App para dispositivos móviles o del teléfono de Salud Responde.

Asimismo, la tarjeta es el soporte que le facilita retirar de la farmacia los medicamentos que le hayan sido prescritos.

Estoy segura de que su tarjeta sanitaria le será muy útil en su relación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.



Un afectuoso saludo

Catalina M. García Carrasco

Consejera de Salud y Consumo

DISTRITO SANITARIO
DIRECCIÓN COMPLETA, Nº00 0X
00000 POBLACIÓN
PROVINCIA

CARMEN ANDALUZA ANDALUZA
DIRECCIÓN COMPLETA, Nº00 0X
00000 POBLACIÓN
PROVINCIA



000000001

Código:	6hWMS787PFIRMAhn23ufX66in7NL+o	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/18



